



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

IE-

SEGUNDA PRORROGA DE LA ORDEN DE SERVICIO 1623 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y LA FIRMA TOQUICA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **ALVARO ESPINEL ORTEGA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.483.708 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (C)** según Resolución de Rectoría 182 del 20 de mayo del 2019, debidamente autorizado para contratar según Acuerdo No. 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario y Resoluciones Rectorales No. 262 de 2015, 003 de 2016 y 020 de 2018, quien en lo sucesivo se denominará LA UNIVERSIDAD, con NIT 899.999.230-7, y de la otra **TOQUICA S.A.S.**, con NIT No. 900.504.648-0 actuando como representante legal el señor **JAIRO ANDRÉS TOQUICA BUITRAGO** identificado con cédula de ciudadanía 1.015.402.801 quien se ha denominado como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar a la Orden de Servicio SC-1623-2020, previas las siguientes consideraciones:

1. Que con fecha 23 de diciembre de 2020, **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS** y **EL CONTRATISTA** suscribieron la Orden de Servicio SC-1623-2020, cuyo objeto consiste por parte del **CONTRATISTA** en **REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR EL "MANUAL DE SEÑALIZACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS Y MEDIDAS SANITARIAS" DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas, de acuerdo con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, documentos que forman parte integral del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo.
2. Que de conformidad con lo estipulado en la duración del contrato, el plazo de ejecución de éste se acordó en el término de dos (2) meses, a partir del 22 de febrero de 2021, fecha de aprobación y firma de acta de inicio.
3. Que según lo estipulado en la Orden de Servicio SC-1623-2020, el valor inicial del mismo asciende a la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$11.900.000,00 M/cte). Incluido el IVA.
4. Que se realizó una prórroga por un (1) mes finalizando el 22 de mayo de 2021.
5. Que mediante formato de adición y prórroga, el supervisor del contrato **CARLOS RAMON BERNAL ECHEVERRY**, solicita se realice prórroga por **un (1) mes** *Teniendo en cuenta el avance físico del contrato, el cual corresponde a la definición y desarrollo de una técnica comunicacional y su respectivo concepto gráfico; nos encontramos en este momento en la etapa de validación de procesos industriales, específicamente en términos de muestras de procesos, materiales y validación de costos de producción de los elementos propuestos. La situación de orden público que atraviesa el país, sin duda a afectado el desarrollo de las actividades de los sectores comerciales e industriales, por lo tanto, nos ha llevado a un retraso en la ejecución de las actividades en la validación de los procesos industriales. Por los motivos anteriormente mencionados, ponemos a consideración de la supervisión prorrogar por un mes el plazo de ejecución del contrato con el objetivo de corresponder el proceso de la validación con la importancia y manejo adecuado. Dicha prórroga no será argumento para modificaciones presupuestales ni de alteraciones del objeto inicial del contrato en términos del producto a entregar. De esta manera solicitamos que la fecha de finalización para el contrato sea el próximo 23 de junio de 2021.*
6. Que hasta el día diecinueve (19) del mes de mayo del año 2021, el contrato presenta un avance físico ejecutado del 75%.
7. Que hasta el día diecinueve (19) del mes mayo del año 2021, el proyecto presentaba un valor ejecutado de \$0, que corresponde 0% con respecto al valor actual del contrato. Lo anterior porque las condiciones de pago son único pago al terminar el objeto del contrato.



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

8. Que en virtud de lo consagrado en el Artículo 86 de la Resolución 262 del 2 junio de 2015 “PROCEDIMIENTO PARA ADICION, PRORROGA Y MODIFICACION DEL CONTRATO.” establece que: “... Cuando en la Ejecución del Contrato se requiera Adición del Valor, Modificación o Prórroga del Plazo, el Interventor o supervisor a cuyo cargo se encuentra la Ejecución del contrato, debe enviar al ordenador del Gasto, la respectiva solicitud debidamente justificada con las razones en virtud de las cuales debe modificarse, adicionarse o prorrogarse el Contrato, acompañada de la solicitud que para tal fin formule el contratista...” en forma motivada y de común acuerdo entre las partes.
9. Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido prorrogar la Orden de Servicio-SC-1623 del 30 diciembre de 2020, que se registró por el Acuerdo 003 de 2015, Resolución 262 del 2 de junio de 2015, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar por un mes (1) mes el tiempo de ejecución de la Orden de Servicio SC-1623-2020

CLAUSULA SEGUNDA: El nuevo plazo de ejecución del contrato en mención, corresponde a cuatro (4) meses, finalizando el 22 de junio de 2021.

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA se compromete con LA UNIVERSIDAD a tramitar ante la compañía Aseguradora la ampliación del tiempo de la garantía en los mismos porcentajes señalados en la Orden de Servicio SC-1623-2020 para cada uno de tales amparos, obligación que debe cumplir a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción.

CLAUSULA CUARTA: Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de mayo de 2021.

ALVARO ESPINEL ORTEGA
Vicerrector Administrativo y Financiero
Ordenador del Gasto

TOQUICA S.A.S.
NIT.: 900.504.648-0
Contratista

Proyectó: Gloria Ximena Montealegre – Sección Compras	
Vo.Bo. Tulio Bernardo Isaza Santamaría – Jefe Sección Compras	